

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 19 de Enero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 607 m.).

oras.	Barómetro en m. y 10 ^{os} .	Ter- móme- tro C°.	Humo- dad re- lativa. 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	711.40	-1.6	94	WSW...	1=Ventolina.	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 7.2
4	710.23	-0.4	95	Calma.	0=Calma....	>	Niebla.	Idem mínima á la id..... -1.3
8	709.80	-0.3	97	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 24.4
12	708.70	4.1	79	SSW....	3=Fleja....	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -2.5
16	706.71	7.1	67	SW....	1=Ventolina.	>	Idem.	Rocorrido total del viento en kilómetros
20	706.28	5.0	93	SW....	0=Calma....	0.9	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 118

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria
de Barcelona.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de ascenso y de traslado para la
provisión de Escuelas dotadas con 625 y
500 pesetas de sueldo anual.

A tenor de lo dispuesto en el Real de-
creto de 25 de Febrero, Real orden de 31
de Marzo, orden aclaratoria de la Direc-
ción General de Primera enseñanza de 18
de Abril, artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 51
del Reglamento de 25 de Agosto de 1911
y en cumplimiento del artículo 12 del
Real decreto de 15 de Abril de 1910, se
anuncia, para su provisión en propie-
dad por dichos concursos, las siguientes
plazas de las Escuelas Nacionales de pri-
mera enseñanza en este Distrito univer-
sitario que existen vacantes, según los
datos recibidos de las respectivas Juntas
provinciales.

Turno de ascenso.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS, DOTADAS
CON 625 PESETAS

Provincia de Tarragona.

Las Elementales de niños de Bellvís y
de Roda de Baró.

Provincia de Lérida.

Las de Bebera, Omeñaca y Cadó y
Ribes (Torrefata).

Provincia de Gerona.

La de Palau Sator.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS, DOTADAS
CON 625 PESETAS

Provincia de Barcelona.

La Elemental de Castellar de Noya.

Provincia de Tarragona.

La Elemental de Pont de Armentera.

Provincia de Lérida.

La de Tragó de Noguera.

Provincia de Gerona.

Las de Vilafant, Baget, San Esteban de
Llémana (San Aniol de Finestras), San
Miguel de Campmajor, Setcasas.

Provincia de Baleares.

La de Biniali (Sanseles).

Turno de traslado.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS, DOTADAS
CON 625 PESETAS

Provincia de Barcelona.

La Elemental de San Feliú de Saserra.

Provincia de Tarragona.

Las Elementales de Pont de Armentera
y de Morera.

Provincia de Lérida.

Las de Abella de la Conca, Oliola y
Sorch.

Provincia de Gerona.

Las de Banda y Llança.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS, DOTADAS
CON 500 PESETAS

Provincia de Tarragona.

Las Mixtas de Viladell-Alta, Montreal 6
Islas.

Provincia de Lérida.

Las Mixtas de Adrahent (Fornols), Mon-
toliu de Cervera y Ventuena (Preixens).

Provincia de Gerona.

La Mixta de Colomés, la incompleta de
niños de Pontós y la plaza de Maestro de
sección de la graduada de niños de San
Juan de las Abadesas.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS, DOTADAS
CON 625 PESETAS

Provincia de Barcelona.

Las Elementales de Vilovi y Rocafort.

Provincia de Lérida.

La Nacional de Alfarraz.

Provincia de Gerona.

Las Nacionales de Cruillos y de Galli-
nés (Vilademunt).

Provincia de Tarragona.

La Elemental de La Riba.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS, DOTADAS
CON 600 PESETAS

Provincia de Barcelona.

Las Mixtas de Tabarnolas, Orís, Espu-
ñola, Gisclareny, Talamones, Taverlat y
Maila.

Provincia de Lérida.

La de Pradell (Preixens) y las Mixtas
de Aro, Sapeira, Escala (Sapeira), Sanó,
Pesonada (Ortoneda) y Ribert (Sorradell).

Provincia de Gerona.

Las Mixtas de San Miguel de Oladells,
San Miguel de Pera (Oix) Torn (Parro-
quia de Besalú) y San Ferreol (Parroquia
de Besalú).

Provincia de Tarragona.

Las Mixtas de Fontcaldes (Valls), San-
tos Creus (Aiguamurcia) y Vespella.

Podrán tomar parte en el concurso de
ascenso, los Maestros, Maestras y Auxi-
liarios que desempeñen ó hayan desem-
peñado Escuelas ó Auxiliares, en propie-
dad, de categoría inmediata inferior á la

de las vacantes que soliciten y que sean
además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de
traslado, los Maestros, Maestras y Auxi-
liarios que desempeñen ó hayan desem-
peñado plazas de sueldo igual ó mayor
que el de las vacantes solicitadas, siem-
pre que sean del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso
de traslado, los Maestros rehabilitados y
los que teniendo más de cinco años de
servicio, hayan dejado la enseñanza por
enfermos después de usar los dos perio-
dos de observación, siempre que acrediten
con certificación de tres Médicos que
han recuperado por completo la aptitud
física.

El plazo para solicitar estas vacantes
será el de quince días, contados desde el
siguiente al de la publicación de esta con-
vocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los expedientes constarán de instancia
dirigida á este Rectorado, en la cual se
consignarán las plazas que se solicitan y
el orden de preferencia con que las de-
sean; cubierta, en la cual se hará constar
el concurso á que se refiere el expedien-
te, sueldo de las plazas solicitadas, el
nombre y apellidos de los aspirantes y
las vacantes que se desean por el orden
de preferencia y hoja de servicios; lo
que no sirvan en la actualidad, el certi-
ficado de penados, y los que hayan de-
jado la enseñanza por enfermos, después
de usar los dos periodos de observación
certificado de tres Médicos, acreditativo
de que han recuperado por comple-
to la aptitud física.

Los aspirantes dirigirán las instancias
documentadas á este Rectorado, remi-
tiéndolas ó presentándolas de once á trece
en el Registro general de esta Univer-
sidad, dentro del plazo concedido, que
habrá de considerarse como impropro-
gable.

Las instancias que no obren en este
Rectorado acompañadas de todos los do-
cumentos necesarios, antes de las trece
horas del día último del plazo, ó del si-
guiente, si este fuere domingo, se decla-
rarán recibidas fuera del plazo, y los as-
pirantes serán excluidos del concurso.

Las hojas de servicios se cerrarán con
fecha 1.^a de Enero, no camautándose
éste, y deberán estar certificadas dentro
del plazo comprendido entre dicho día
primero y último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos
concursos de ascenso y de traslado, serán
la antigüedad absoluta en el Magisterio,
contada desde la primera posesión en Es-
cuela en propiedad, quedando suprimida
la preferencia que los Maestros consortes
tenían en el concurso de traslado, en vir-
tud de lo dispuesto en el artículo 46 del
Reglamento de 25 de Agosto último.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos de ascenso á Escuelas de 625 pesetas y de traslado á las de 500 pesetas, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Barcelona, 10 de Enero de 1913.—El Rector, Joaquín Bonet. P—145

Agencia ejecutiva de la zona de Ametlla.

Utilidades préstamos. — Primer trimestre de 1912.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes al año 1912, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Sentés Moliné y Compañía, á quien le fué embargada:

Una pieza de tierra en este término, llamada Lo Bordesat, partida Coval Duch, compuesta de olivos y algarrobo, de extensión 23 áreas; lindante: al Norte, Este, Sur y Oeste, maleza.

Otra pieza de tierra en este mismo término y partida Estany de Grós, compuesta de cereales, viña y pastos, de extensión 60 áreas 82 centiáreas, sin que consten sus linderos.

Otra pieza de tierra en este mismo término Corticars, partido del mismo nombre, compuesta de algarrobo y cereales, de extensión una hectárea 25 áreas 60 centiáreas; lindante: al Norte, Ligujo; Este y Sur, maleza, y al Oeste, Francisco Cebaneral.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirla á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Ametlla, á 9 de Enero de 1913.—El Agente, José Roca. P—129

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes al año 1912, instruyo expediente de apremio contra D.^a María Arbos Aragonés, á quien le fué embargada:

Una casa en el casco de este pueblo y calle Mayor, señalada con el número 23, compuesta de planta baja, de capacidad 50 metros; lindante: por la derecha, con Francisco Samarra; izquierda, María Figueras, y por espalda, con Pedro Balicho.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor

contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirla á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Ametlla á 9 de Enero de 1913.—El Agente, José Roca. P—131

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al año de 1910, del pueblo de la Junquera, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 28 de Diciembre de 1910, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del desembolso, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Suñer Quera, 1,82 pesetas.

Petro Bugat Aguste, 2,86.

María Guisot Quinte, 1,17.

Y como no conste que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 122 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones no practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de la Junquera, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Murala, 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 22 de Julio de 1912.—El Agente, Miguel Borrrell. P—92

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderoh Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año 1911, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 9 de Enero último, dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del desembolso á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Ignacio Xampeny Totamas, 2,48 pesetas.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, Plaza de Salmorón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en el párrafo 3.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á el propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palafrugell á 31 de Diciembre de 1912.—El Agente, Martín Coderoh. P—151

Agencia ejecutiva de la zona de Perelló.

Contribución urbana fiscal.—Primer trimestre de 1912.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruyo por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1912, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla expuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Noviembre último, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este

expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que, en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Deudores que se citan.

Emilio Figueras Martí.—Una casa, sita en la calle de San Juan, señalada con el número 11 en el Registro Fiscal, de 16 metros superficiales; lindante: por derecha, Francisco Espenys; izquierda, calle de Santa Magdalena, y por espalda, vinda de Pedro Liá.

Viuda de José Pallarés Gonzálvo.—Una casa, sita en el caserío Les Torretes, de este pueblo, calle de Atocha, señalada con el número 6 en el Registro Fiscal, de 38 metros superficiales; lindante: por derecha, con José Senus Casanova; izquierda, Bartolomé Llambich, y espalda, maizora.

Viuda de Bautista Sentís Casanova.—Una casa, sita en la calle del Sol, señalada con el número 10 en el Registro Fiscal, de 24 metros superficiales; lindante: por derecha, Francisco Borrás; izquierda, Salvador Laboria, y espalda, barranco.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico y fijo el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por los mismos, para que surta los oportunos efectos.

Perelló á 9 de Enero de 1913.—El Agente, José Roca. P—103

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

Pensiones de censos.—Año de 1911.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes al año 1911 y quince anteriores, instruyo expediente de apremio contra D.^a María Pagá Elxendri, á quien le fué embargada la siguiente finca:

Una casa situada en esta ciudad, calle Nueva de Santa Clara, número 15 moderno, con su patio contiguo; linda: derecha, sucesores de Tomás Zaragoza; izquierda, Matías Plá, y detrás, Tomás Alfonso.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«**Providencia.**—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á la deudora contra quien se proceda en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no consta que la deudora tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 14 de Enero de 1913.—El Agente, José Blanch. P—181

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vara de Rey.

D. Ramón Araque y Bueno, Recaudador auxiliar por Contribuciones en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Pascual Ruiz Gabaldón, por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

«**Providencia.**—Vista el acta que autocebo, y estimando admisible la proposición hecha por D. Bibiano Jiménez Ruiz, con respecto á la finca segunda de los anuncios, situada en el Corral de Moragón, toda vez que ofrezco por ella 126 pesetas y 40 céntimos, y para la tercera parte de la finca primera de los anuncios, situada en la Cruz de Gaspar, que ofrezco 67 pesetas y 41 céntimos, é igualmente la proposición hecha por D. Magdalena López Fernández para las dos terceras partes de la finca la finca de la Cruz de Gaspar que ofrezco 134 pesetas y 88 céntimos, haciendo en total entre las dos fincas subastadas de 328 pesetas y 72 céntimos, y en conformidad á lo que dispuso el párrafo 3.^o del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudican á los expresados licitadores las dos fincas en la forma que queda expuesta, requiriéndoles para que en el acto ingresen la diferencia entre los depósitos constituidos y precio de cada una de las adjudicaciones, satisfaciéndose esta providencia al deudor.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID. Vara de Rey, 15 de Diciembre de 1912. El Agente, Ramón Araque. P—79

Agencia ejecutiva de Villarino de Conso (Orense).

Contribución rústica.

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villarino de Conso.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución rústica, correspondiente á los años de 1901 á 1912, se dictó por esta Agencia la siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, a partir de ahora que de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los forasteros que á continuación se relacionan, con la cantidad que á cada uno se asigna, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda di-

poner su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á saber:

Deudores que se citan.

Antonio González, 5,36 pesetas.
Ana María López, 16,18.
Alonso Castro, 20,20.
Alonso Fernández, 28,08.
Antonio Herbell, 2,67.
Antonio Alonso, 69,97.
Antrás Guerra, 14,52.
Bartolomé Castro, 16,17.
Bienes Nacionales, 407,78.
Bernardo Fernández, 11,86.
Cástor García, 137,53.
Domingo Salgado, 5,52.
Domingo González, 6,63.
Eugenio Martínez, 25,08.
Francisco Domínguez, 17,43.
El mismo, 22,08.
Fortunato Rodríguez, 16,17.
Francisco Salgado, 5,96.
Gervasio Bombino, 3,70.
Francisco Domínguez, 8,99.
Frasquito Yañez, 12,02.
José Armoso González, 405,11.
Juan Prada, 6 Ruada, 20,42.
Juan Baralo Domínguez, 34,26.
Juan Domínguez, 2,40.
José López, 30,20.
Manuel Herbell, 10,08.
Pedro Rodríguez, 9,86.
Pedro Vidal, 5,32.
Pedro Alonso, 8,77.
Urbano Feilón Sotomayor, 99,26.
Venancio Vizcaya, 20,20.

Villarino de Conso, 26 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, José Manuel Guerra. P—143

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almaraz.

En el alistamiento de mozos para el Reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, aparecen incluidos como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 34 de la Ley, Bernardino Palacios Delgado, hijo de Juan y Elvira, con el número 3; Félix Sa as Arenaz, hijo de Francisco y de Juana, con el número 6; Pascual Alonso Sanjuán, hijo de Petronio y de Juana, con el número 10; Isidoro Federico Gómez Arnáiz, hijo de Fermín y Manuela, con el número 11, y como comprendido en el caso 1.^o del mencionado artículo Isidoro Mateos Manzano, hijo de Máximo e Isabel, con el número 4; é ignorándose el paradero de los cinco mozos de referencia, se les cita por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para el acto de la rectificación que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, calle Real, número 3, el día 26 del actual, y ahora de las nueve; apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Almaraz, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Damián Verdugo. M—163

Alcaldía Constitucional de Caudele (Tolencia).

Informados al paradero del mozo Carlos Arturo Espi Masid hijo de José y María, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de

quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las diez, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de las diez del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar. Caudete (Valencia) á 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Cefelino Gómez.

M-165

Alcaldía Constitucional de Ceboña.

Ignorándose el actual domicilio á paradero del mozo Honorato García Huerta, y el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca en estas Casas Consistoriales, á las diez de la mañana del día 25 del presente mes, que tendrá efecto la rectificación del alistamiento formado en este término municipal para el actual Reemplazo del Ejército.

Esta citación se hace extensiva también para los domingos, días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, el sorteo de mozos, la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que, de no concurrir, será declarado prófugo, según dispone el artículo 157 de la vigente ley de Quintas.

Se ruega á las Autoridades en cuya jurisdicción resida dicho mozo ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación, comunicándolo con toda urgencia á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Ceboña á 14 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, Santos Benayas.

M-166

Alcaldía Constitucional de Cella.

Ignorándose el paradero del mozo, de padres desconocidos, Laureano García Expósito, comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del actual año, conforme al número 5.º del artículo 94 de la vigente ley de Reemplazos, se le cita por el presente edicto para que comparezca á estas Casas Consistoriales en los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que han de tener lugar los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia de que, si deja de comparecer al último de los expresados actos, ni tampoco persona alguna que le represente, sufrirá los perjuicios que determinan el capítulo 11 de la referida ley.

Cella, 12 de Enero de 1913.—El Alcalde, Mariano Lammela.

M-167

Alcaldía Constitucional de El Espinar.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ajenos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reemplazos y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan Bautista Sebastián Amo, hijo de Cipriano y Ambrosio.

Rafael R. dondo García, de Antonio y Serapia.

Eloy García Cristóbal, de Juan y Micaela.

El Espinar, 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, E. G. Romani.

M-147

Alcaldía Constitucional de Fuente-Piedra.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de esta población, y encontrándose comprendidos en el alistamiento del mismo, para el Reemplazo del año actual, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Capitular, durante el plazo que la Ley señala para la rectificación y cierre definitivo del referido alistamiento que termina el sábado anterior al segundo domingo de Febrero próximo, bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará prófugos con arreglo á las disposiciones vigentes y les parará los perjuicios á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Pedro Rabanada Sarra, hijo de Pedro é Isabel.

Antonio González Fernández, de Antonio y Lucía.

Antonio Vera Domínguez, de Miguel é Isabel.

Fuente Piedra, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, José Galisteo.

M-148

Alcaldía Constitucional de Fuenlabrada.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, formado para el presente año, los mozos naturales de la misma, que después se expresarán, é ignorándose sus paraderos, así como el de sus padres, se les cita por medio de este anuncio, á fin de que comparezcan á esta Casa Ayuntamiento, á los actos siguientes:

El día 26 del actual, á la rectificación del alistamiento.

El día 9 de Febrero próximo, al cierre de dicho alistamiento; y

El día 16 del propio mes, al acto del sorteo.

Advirtiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Luis Ignacio Fernández de Pablo, hijo de Enrique y Julia; nació el 1.º de Febrero de 1892.

Narciso Germán Mateos y Maroto, hijo de Narciso y Victoria; nació el 11 de Octubre.

Fuenlabrada, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pedro Navarro.

M-149

Alcaldía Constitucional de Hornachuelos.

D. Rafael Zamora Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa, en la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente, á fin de que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del actual, á las diez del mismo, ó al acto de la rectificación definitiva, el día 9 del próximo mes de Febrero, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Miguel Escañuela Valdés, hijo de Antonio y Rufina, que nació el 14 de Mayo de 1892.

José López Urbano, hijo de Antonio y María del Carmen, que nació el 23 de Mayo.

Abundio Vázquez Moreno, hijo de Francisco y Rosario, que nació el 19 de Septiembre.

José González Murillo, hijo natural de José, que nació el 18 de Octubre.

Eusebio Casillo Martínez, hijo de Juan y María Josefa, que nació el 15 de Diciembre.

Hornachuelos, 13 de Enero de 1913.—Rafael Zamora.

M-150

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Aragón.

Zaragoza.

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el 9 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, para someter á su aprobación las cuentas y balance del ejercicio terminado y la distribución de beneficios, de conformidad con lo que previenen los Estatutos de esta Compañía.

Zaragoza, 18 de Enero de 1913.—El Secretario, J. Vela.

X-199